

ACTA NÚMERO OCHO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las nueve horas del día veintidós de febrero del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Láinez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor Alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría. **PUNTO SEIS:** toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto como Alcalde Municipal le ha dado seguimiento al trabajo administrativo y operativo y en lo financiero, ya que es necesario dar seguimiento a las obligaciones durante los meses que le corresponden a esta Administración Municipal. **PUNTO CINCO:** El Síndico Municipal informó que sigue realizando trabajos de acompañamiento al señor Alcalde Municipal en sus actividades, ya que por su agenda se les es difícil cubrir todo el itinerario respectivo, por lo que es necesario representarlo. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones y/o funcionarios. El Concejal señor Mario Ernesto Cornejo Velis informo sobre el estado financiero en que se encuentra la Municipalidad, y que existe dificultades para el pago de salarios del mes de febrero del presente año, por lo que es necesario buscar una alternativa de solución; también existen varias obligaciones con la Compresa ROBCELL, S.A. DE C.V. Texaco, en cuanto al suministro de combustible, de igual forma con diferentes servicios como agua y energía eléctrica, entre otras, por lo que es necesario buscar alternativas

de solución a corto tiempo. El Concejal Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala informo, que se han reunido con la cooperación USAID, con el fin de dar seguimiento al apoyo de la infraestructura del Registro del Estado Familiar, para mejorar dicho servicio a la Población Vicentina, por lo que es necesario contratar a un profesional para que elabore una carpeta técnica para la construcción de infraestructura dicha Unidad.

PUNTO SIETE: El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero de dos mil veintiuno a diciembre del mismo año, descuenta la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,776.51) del total del 25% FODES que a este Municipio le otorga el Estado en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de Mayo de 2012, **ACUERDA:** 1) Aportar a la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS**, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), en concepto de cuota para el funcionamiento de La **ASOCIACION DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS**, según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES; 2) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero a diciembre del año 2021, descuenta del Total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, dicha deducción deberá aplicarse al 25% FODES, de gastos de funcionamiento. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los procesos que sean necesario para dar el aporte mencionado. Notifíquese el presente acuerdo al ISDEM. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, vista la solicitud de la Licenciada Trinidad Josefina Rivas, Alcaldesa Municipal de la ciudad de San Sebastián y presidenta del Consejo Departamental de Alcaldes CDA, mediante la cual solicita apoyo financiero, para el periodo comprendido del mes de enero a Diciembre del año dos mil veintiuno; descuenta a realizar a través de acuerdo por el ISDEM; por tanto este Concejo de conformidad a los Art. 203 inciso 1º y 204 de la Constitución de la Republica, Art. 11 y 30 numeral 4), 48 numeral 2); todos del Código Municipal, **ACUERDA:** Aportar al CDA de San Vicente la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS DE AMERICA (\$377.76), mensuales correspondiente a los meses de enero a Diciembre del año dos mil veintiuno, del monto general de los fondos FODES, asignados mensualmente a esta Municipalidad. Se autoriza al Instituto Salvadoreño de

Desarrollo Municipal para que realice los respectivos. Descuentos de los fondos 25% FODES, funcionamiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de Mayo de 2012, **ACUERDA:** 1) Aportar a la **ASOCIACION INTERMUNICIPAL VALLE DEL JIBOA (MIJIBOA)**, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$567.29), en concepto de cuota para el funcionamiento de LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL VALLE DEL JIBOA (MIJIBOA), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES; 2) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero a diciembre del año 2021, descuento del Total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, dicha deducción deberá aplicarse al 25% FODES, de gastos de funcionamiento. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los procesos que sean necesario para dar el aporte mencionado. Notifíquese el presente ACUERDO al ISDEM, para los efectos legales. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: Conocido el informe del Señor Alcalde Municipal, mediante el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal por medio de su lectura, sobre la correspondencia que varias comunidades presentan a la Municipalidad solicitando apoyo para el desarrollo de las mismas, dentro de las cuales el Concejo aprobó las siguientes solicitudes:

NO.	PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	TIPO DE APOYO SOLICITUD	MOTIVO	CANTIDAD APROBADA.
1	Nota, de fecha 16 de febrero de 2021; de la Parroquia nuestra señora del Pilar, Caserío San José.	Solicitan el apoyo de 8 docenas de cohetes de vara	Para celebrar las Fiestas Patronales en honor a San José.	Se aprueba el apoyo con 3 docenas de cohetes de vara.

Comuníquese a las Unidades y solicitantes respectivos. Y de igual forma a la UACI, para que sigan el trámite de compras respectiva de acuerdo a lo solicitado. Dicha compra deberá hacerse de fondos propios. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ciento ochenta de [REDACTED], nació el 4 de febrero de 1946. Partida de nacimiento número sesenta y cinco de [REDACTED], nació el 1 de agosto de 1945. Partida de nacimiento número mil ciento cuatro de [REDACTED], nació el 12 de agosto de 1969.- Partida de nacimiento número novecientos cuarenta y dos de [REDACTED], quien nació el 27 de agosto de 1954. Partida número MIL CUARENTA Y SEIS de [REDACTED], quien nació el uno de noviembre de 1944; Partida de nacimiento número DIECIOCHO de [REDACTED], quien nació el veintiuno de marzo de 1926. Partida de

nacimiento número mil catorce de [REDACTED], nació el 10 de agosto de 1960. Partida de nacimiento número trescientos nueve de [REDACTED], nació el 20 de febrero de 1952. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Se **ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 700.00)**, los cuales serán utilizados para cancelar al señor [REDACTED], por la compra de 2,500 bebidas gaseosa de 12 onzas, las cuales fueron utilizadas el mes de diciembre del 2020, para llevar alegría a los niñas y niñas de diferentes comunidades del Municipio de San Vicente, con refrigerios, quiebra de piñatas y entrega de juguetes. El cheque deberá emitirse a nombre del [REDACTED]. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Se autoriza la Tesorero Municipal para que cancele dicha cantidad a dicho proveedor. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en la actualidad se sigue enfrentando la crisis financiera debido a la Pandemia del Covid-19, a esta situación se suman nueve meses sin contar con los ingresos del FODES, de parte del Gobierno Central; lo cual es necesario buscar una alternativa, para pagar gastos corrientes; para continuar funcionando en los distintos servicios que La Municipalidad presta a la población Vicentina. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, para que transfiera la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,000.00), en calidad de préstamo desde la Cuenta Corriente **No. 00180114512**, correspondiente a los fondos propios y los deposite en la cuenta corriente **No. 00180123589**, correspondientes a los fondos 25% FODES. dichos fondos serán utilizados, para pagar gastos corrientes entre los cuales está contemplado: el pago de una dieta a los miembros del Concejo Municipal 2) Se instruye al Tesorero Municipal; para que una vez exista la disponibilidad, sea reintegrada inmediatamente dicha cantidad. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil cuatrocientos noventa y dos de [REDACTED], nació el 15 de octubre de 1965. Partida de nacimiento número seiscientos diez de [REDACTED], nació el 29 de mayo de 1947. Partida de nacimiento número doscientos quince de [REDACTED], nació el 27 de mayo de 1974. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal

ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número doscientos cincuenta y nueve de [REDACTED], nació el 8 de marzo de 1953. Partida de nacimiento número ochocientos cincuenta y uno de [REDACTED], nació el 30 de julio de 1956. Partida de nacimiento número mil ciento cincuenta y cuatro de [REDACTED], nació el 14 de septiembre de 1960. Partida de nacimiento número setecientos noventa y ocho [REDACTED], nació el 26 de mayo de 1962. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en fecha 12 de febrero del año 2021, interpuso su renuncia voluntaria la [REDACTED] [REDACTED], conocida por [REDACTED], quien se desempeñaba como Jefa de la Unidad de Recuperación de Mora y considerando que dicha trabajadora ha laborado en esta institución desde el 11 de octubre de 1999 al 10 de febrero año 2021; por lo que ha pedido se le otorgue una bonificación conforme al Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE **ACUERDA:** 1) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados de **CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 14,910.00)** la cual deberá hacerse efectiva en 21 cuotas de \$ 710.00, hasta su completo pago, a partir del mes de febrero del año 2021. **2)**; Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que la actual Jefe de UACI, [REDACTED], se encuentra incapacitada por instrucciones médicas, por lo que es necesario nombrar a una persona responsable en dicha Unidad, para dar seguimiento a los diferentes procesos. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE SEGUIR CON LA AGILIDAD DE LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL RELACIONADOS CON LA UACI, **ACUERDA:** Nombrar interinamente como Jefe de la UACI, al [REDACTED], del 23 de febrero al 4 de abril del año 2021. Y quien devengara el salario que corresponde a dicho cargo; a la vez se le instruye para que siga todos los procesos de compras y adquisiciones de bienes y servicios que correspondan. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

1.- Que el Art. 30 numerales 8 y 14 del Código Municipal establece que: *son facultades del Concejo Municipal aprobar los Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio; velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*

2.- Que este Concejo Municipal considera necesario buscar un nuevo local para que funcionen unidades administrativas de la Municipalidad, ya que el que se alquila actualmente no cumple con los requisitos mínimos sobre el ambiente laboral exigidos por el Ministerio de Trabajo.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Contratar el alquiler del inmueble urbano, de la extensión superficial de Doscientos dieciocho metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados, ubicado en el Barrio San José y Calvario del Municipio de San Vicente, propiedad del señor [REDACTED], por el precio de UN MIL CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,112.00), de fondos propios, para el periodo de tres meses prorrogables por más o igual periodo, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo el número NOVENTA Y SIETE, FOLIOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO AL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue dicha cantidad de fondos propios y los cancele al señor antes dicho. De igual forma se instruye a la UACI para que sigan los trámites de pago conforme al acuerdo y contrato de arrendamiento respectivo. El inmueble será utilizado para el funcionamiento de Unidades Administrativas de la Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que el Art. 30 numerales 8 y 14 del Código Municipal establece que: *son facultades del Concejo Municipal aprobar los Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio; velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*

II.- Que este Concejo Municipal considera necesario seguir contratando el local para que siga funcionando la Escuela de Ballet Municipal, con el fin de apoyar a la prevención de la violencia y apoyo a la niñez y juventud en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Contratar el alquiler del inmueble urbano ubicado en el Barrio San José (actualmente forma el barrio El Calvario) y Calvario, San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de San Vicente, de la extensión superficial de 128.2800 metros cuadrados, con Matrícula 70094395-00000, propiedad del señora [REDACTED], representada legalmente por la señora [REDACTED], con poder especial a favor de dicha señora, por el precio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$385.00)**, de fondos del proyecto: **“APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021”**, para el periodo de 12 meses contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021, del cual se cancelara los servicios de consumo de agua y energía eléctrica de parte de la Municipalidad. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha

cantidad del proyecto mencionado y los cancele a la señora [REDACTED]. Se autoriza al señor Alcalde Municipal Medardo Hernández Lara, para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato respectivo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: Se **ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ **360.00**), los cuales serán utilizados en concepto de contrapartida, en el marco del convenio suscrito con la Clínica de Diagnostico Veterinaria Vicentina; quienes brindaron atención a los perritos de la calle y a mascotas de compañía; durante los fines de semana del mes de febrero del 2021; El cheque deberá emitirse a nombre de [REDACTED]. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogare dicha cantidad y los cancele al señor [REDACTED]. El gasto se comprobará con el recibo o factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara
Alcalde Municipal

Señor. Modesto de Jesús Roque García
Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala
Primer Regidor Propietario

Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo
Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa
Tercer Regidor Propietario

Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis
Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas
Quinta Regidora Propietaria

Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría
Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro
Séptimo Regidor Propietario

Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta
Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona
Noveno Regidor Propietario

Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya
Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo
Primer Regidor Suplente

Señor. José Vicente Hernández Ramos
Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García
Tercer Regidor Suplente

Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa
Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla
Secretario Municipal.